

Número_oficio: VIPSAESA/DDG/UNITRA/0022/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Chetumal, Q. Roo, a 24 de septiembre de 2024

"2024, Año del 50 Aniversario del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE.-**

En atención a la solicitud de información de fecha 09 de septiembre de 2024 y con número de folio 230464600000524, mediante el cual requirió información relativa a:

"Solicito información sobre los viajes de la gobernadora del Estado, Mara Lezama , en avión de VIP. Servicios Aereos Ejecutivos Sa de CV desde el inicio de su administración, costos y número de vuelo, y un detalle de los realizados al extranjero, solicito la información sin ligas ni links." (Sic)

"área que le corresponda tener dicha información"(sic.)

En apego al artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el cual refiere la obligación de las Unidades de Transparencia respecto a turnar las solicitudes de información a las áreas que de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, pudieran contar con lo requerido para que realicen una búsqueda de la información solicitada, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento lo siguiente:

1.- Mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2024, la Unidad de Transparencia y en virtud de sus atribuciones, turnó a la Coordinación General de Operaciones de este sujeto obligado, su solicitud de información.

2.- En respuesta a lo anterior, a través del oficio de fecha 18 de septiembre de 2024, el T.A. Israel Cordero Cordero, Encargado de la Coordinación General de Operaciones, informó lo siguiente:

"Tengo a bien hacer de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva en los registros documentales que obran dentro de los archivos de la Coordinación General de Operaciones a mi cargo y no se encontró registro de viaje en los términos de la solicitud de información que nos ocupa".

Por lo anterior, así como en consideración a los artículos 18, 19 y 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en el que se estipula que cada sujeto obligado, en sus relaciones con los particulares, en el ejercicio del derecho de acceso a la información deberán observar los principios información, transparencia, y máxima publicidad, entre otros, le hago llegar la presente respuesta a su solicitud de información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTR. HÉCTOR ENRIQUE CASTILLO MADRID
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. Expediente